

**CONVOCATORIA 2023 PARA LA
CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
EN EL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículos 42, fracciones II, IV, V y 42 Bis fracciones II, XXVI; 44, fracción IV, XIII, 49, fracción XXV, Capítulo VI De los Centros de Justicia para las Mujeres, 59 Bis, 59 Ter, 59 Quáter, 59 Quinquies, 59 Octies y 59 Nonies de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y 151 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*; así como la disposición de los artículos tercero y cuarto, fracciones III, IV y VIII del *Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Así como de los artículos 17, 18, fracciones I y XXV, 20 fracción III, incisos b y d, de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*; artículos 11, 14 fracción III, y 15 fracción XIV, de la *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*; artículos 65, 66 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana* y artículo 13, fracciones XXII, XXV, XXVI y XXIX del *Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en sus fracciones XVII y XIX, indican que corresponde a la Secretaría de Gobernación: Promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como las acciones encaminadas al seguimiento y evaluación de los mismos y Certificar a los Centros de Justicia para las Mujeres.

Que el artículo 42 Bis, fracción III, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, indica que corresponde a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: *Auxiliar a la persona titular de la Secretaría de Gobernación a coordinar, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y dar seguimiento a las mismas.*

Que de conformidad con el artículo 42 Bis, fracción XXVI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, corresponde a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: *Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional;*

Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2021 estableció en su Objetivo prioritario 2: Promover los servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para las mujeres víctimas de violencia, y en su Estrategia prioritaria 2.3: Fortalecer los servicios de los Centros de Justicia para las Mujeres a través de la atención integral especializada y multidisciplinaria y en específico en la Acción puntual 2.3.6 que señala: *Promover que todos los Centros de Justicia para Mujeres se certifiquen en el Sistema de Integridad Institucional.*

Que de acuerdo con las observaciones finales del Noveno Informe Periódico del Comité de la Convención sobre las Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/MEX79 en sus sesiones 1608a y 1609a, 6 de julio de 2018), se recomendó al Estado mexicano que implante mecanismos eficaces de control, evaluación y rendición de cuentas para afrontar los factores estructurales que generan desigualdades persistentes y aplique el planteamiento integrado de incorporación de la perspectiva de género basándose en el cumplimiento de las metas y la utilización de los indicadores pertinentes, y en una reunión eficaz de datos.

Que la CONAVIM promueve que el modelo de atención y los protocolos de actuación de todas las áreas en los CJM cumplan con el marco legal nacional e internacional de derechos humanos de las mujeres como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, CEDAW), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, Convención de Belém do Pará).

Que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (en adelante, CNPDyPC) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tiene entre sus atribuciones: en coordinación con las autoridades competentes, impulsar políticas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra las niñas y los niños, los jóvenes, las mujeres, los indígenas y los adultos mayores; promover políticas para la igualdad y equidad de género, con fundamento en los artículos 17 y 20, fracción III, incisos b y d de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo 13, fracción XXV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Gobierno Federal que encabeza el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha impulsado a través de la Secretaría de Gobernación, la Subsecretaría de Derechos Humanos Población y Migración y la CONAVIM, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los órganos autónomos, a los Centros de Justicia para las

Mujeres.

Que los CJM son valiosos espacios institucionales donde se brinda gratuitamente atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencias de género, a sus hijas e hijos, a través de atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social, así como programas de empoderamiento económico, educativo, ludoteca, albergue temporal, acciones de prevención de la violencia familiar, canalización a programas sociales, apoyo para la capacitación para el empleo, entre otros.

Que los CJM tienen una misión importante para el presente y el futuro de nuestra sociedad porque ayuda a reconstruir el tejido social en nuestro país desde el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, sus hijas e hijos, desde las perspectivas de género, derechos humanos, con un enfoque intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento.

Que los CJM vinculan la integridad institucional con los procedimientos diseñados para imprimir eficiencia y eficacia al acceso a la justicia, la intervención victimológica y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia así como sus hijas e hijos.

Que con base en el “Acuerdo de Certificación de Centros de Justicia para las Mujeres” del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobado en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017 (Acuerdo 05/XLIII/17), se estableció: *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que los Centros de Justicia para las Mujeres de las entidades federativas **deberán certificarse o renovar su certificación cada dos años**, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros.”*

Que se denomina Sistema de Integridad Institucional (SII) a la implementación de una cultura organizacional con base en el ejercicio ético de las labores del personal, los procedimientos institucionales y la eficiencia funcional.

Que el Sistema de Integridad Institucional (en adelante, SII) nos ayuda a medir y certificar la calidad e integridad del servicio que brindan los CJM.

Que con el objeto de impulsar la búsqueda permanente de la mejora continua y el fortalecimiento institucional de los CJM que operan en el país, la CONAVIM, con el apoyo del CNPDyPC del SESNSP, coordinan este proceso de convocatoria, revisión y selección de postulaciones para alcanzar la integridad institucional y elevar la calidad de las capacidades institucionales a través de este mecanismo de vinculación interinstitucional que se traduce en la promoción del SII, el acompañamiento a los CJM para cumplir con los indicadores dinámicos del SII y en la revisión y evaluación del

cumplimiento de dichos indicadores. Por lo que la CONAVIM y el CNPDyPC:

CONVOCA

A las y los titulares de los CJM que operan en la República Mexicana **a participar en el:**

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, 2023 cumpliendo las siguientes **BASES:**

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Confirmar mediante la certificación que los Centros de Justicia para las Mujeres en nuestro país operan con apego a la normatividad, políticas públicas, a la continua profesionalización y compromiso ético de su personal para el logro de metas y resultados que impacten favorablemente en favor de las niñas y mujeres víctimas de las violencias de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprobar la mejora institucional alcanzada por cada Centro de Justicia para las Mujeres de conformidad con los indicadores establecidos en la presente convocatoria.
2. Revisar la calidad y eficiencia en los servicios que brindan los CJM a las mujeres víctimas de violencias de género.
3. Reconocer la consolidación del clima y cultura organizacional propicios para el buen desempeño de las actividades y funciones de las personas operadoras de los CJM.
4. Identificar la profesionalización, la integridad y la ética en el desempeño de las actividades y funciones del personal de los CJM que se refleje en el impacto positivo de la atención de las mujeres que acuden al CJM.
5. Comprobar la capacidad de gestión del CJM para generar alianzas de colaboración estratégicas que propicien acciones sostenibles de la institución.

SEGUNDA. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación tiene entre sus atribuciones revisar, valorar, seleccionar y dictaminar los expedientes de los CJM que participen en esta convocatoria para obtener la certificación 2023.

A) INTEGRANTES

El Comité de Evaluación como órgano colegiado contará con 6 integrantes representantes de las Dependencias de la Administración Pública Federal.



Quienes tendrán voz y voto en las sesiones de Comité.

Ma. Fabiola Alanís Sámano

Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Presidenta del Comité de Evaluación

Erika Marisol Troncoso Saavedra

Coordinadora de Vinculación Estratégica Interinstitucional
Secretaría Técnica del Comité de Evaluación

Vanessa Otero González

Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia
Feminicida
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

María Carmina Ceballos Martínez

Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Rosa Esthela Silva Zapata

Titular del Área de Apoyo Técnico
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Martha Yuriria Rodríguez Estrada

Comisionada Ejecutiva
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Asimismo podrán participar invitados especiales quienes tendrán voz pero no voto en las sesiones del Comité. Estos podrán ser integrantes de organizaciones de la sociedad civil que cuyo ámbito de agencia sea la defensa y promoción de derechos humanos de las mujeres, así como integrantes de la academia con experiencia en la materia.

También se podrá invitar a la persona titular del CJM solicitante para que asista a la sesión que se le convoque y pueda expresar de viva voz las manifestaciones correspondientes que le atañan.

B) ASISTENCIA A SESIONES

El *quórum* se integra con la presencia de 4 integrantes con voz y voto.

En caso de ausencia o imposibilidad de asistir a las sesiones que se les convoque, estos titulares podrán designar a suplentes, mediante oficio.



C) PRESIDENCIA DEL COMITÉ.

La persona titular de la CONAVIM, fungirá como la Presidenta del Comité de Evaluación. Corresponde a la Presidencia a través de la Secretaría Técnica dar respuesta a todo cuestionamiento que formulen las titulares de los CJM en ocasión del desarrollo de ésta Convocatoria, para lo cual, en caso que considere necesario, deberá hacer del conocimiento del Comité de Evaluación. Así también podrá instruir a la Secretaría Técnica lo que corresponda para llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar el debido cumplimiento al procedimiento que esta convocatoria describe.

D) SECRETARÍA TÉCNICA.

La persona a cargo de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, fungirá como Secretaria Técnica del Comité de Evaluación, destacando que ésta formará parte integrante del Comité y contará con voz y voto para las decisiones que se tomen durante las sesiones de éste.

El Comité de Evaluación se apoya en la Secretaría Técnica para impulsar y coordinar el buen funcionamiento del procedimiento que contiene la Convocatoria.

Entre las atribuciones de la Secretaría Técnica están:

- a) Convocar al Comité de Evaluación a celebrar sesiones ordinarias y/o extraordinarias, por instrucciones de la Presidencia del Comité;
- b) Coordinar el desarrollo de todo el procedimiento de certificación que se describe en la Convocatoria como responsabilidad de CONAVIM, con apoyo del CNPDyPC;
- c) Dirigir las sesiones que se celebren,
- d) Verificar el *quórum* de asistencia.
- e) Entregar al Comité de Evaluación las solicitudes de certificación de los CJM
- f) Entregar al Comité de Evaluación el expediente de solicitud de certificación de CJM así como la CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA LA CERTIFICACIÓN 2023.
- g) Realizar las minutas correspondientes de las sesiones que se celebren;
- h) Remitir al CNPDyPC las solicitudes de certificación que se tengan para su revisión.
- i) Las funciones necesarias para cumplir con el procedimiento de conformidad con la normatividad correspondiente.

E) CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- La Secretaría Técnica podrá convocar a **sesiones ordinarias** con un mínimo de 4 días y con mínimo de 24 horas de anticipación. Para las **sesiones extraordinarias** de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Presidencia del Comité o a solicitud de cualquier integrante del Comité.
- Se deberá convocar a los integrantes del comité mediante correo electrónico institucional, informando el día, hora y lugar en la que se llevara a cabo la sesión,

incluyendo el orden del día.

- Las sesiones extraordinarias se realizarán en caso de que se requiera someter al Comité de Evaluación algún asunto que amerite urgencia de su conocimiento y resolución.
- Se podrán celebrar las sesiones del Comité vía remota a través de cualquier plataforma electrónica que sirva para tales efectos.

F) MINUTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

En éstas se deberán establecer como mínimo los datos necesarios para darle orden al desarrollo de las sesiones y aquella información que justifique las decisiones tomadas por el Comité y los acuerdos a que se lleguen. No será necesario asentar a la minuta todas las deliberaciones en versión estenográfica, bastará con asentar en la minuta la información fundamental tratada en el Comité de manera que queden claros los acuerdos alcanzados. Estas minutas deben ser suscritas por las personas integrantes con voz y voto para su validación.

G) DECISIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

- a) Sobre las decisiones del Comité:
- b) Son inapelables, por lo que no admiten recurso alguno.
- c) Las decisiones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos y se deberán justificar sobre la razón o fundamento en que se sustentaron.
- d) La Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en las sesiones en caso de empate, además apoyada por la Secretaría Técnica, podrá interpretar las condiciones el articulado de esta Convocatoria para resolver. En caso de que no se llegue a una deliberación concluyente en algún punto específico sobre el cumplimiento y acreditación de los indicadores dinámicos o sobre el cumplimiento de los puntos de ésta Convocatoria.

TERCERA. ENLACE DE LA CONAVIM

Para el seguimiento de la presente la CONAVIM tuvo a bien designar como enlace a la Subdirectora de Evaluación y Seguimiento, Rocío G. Mendoza Carrillo

Datos de contacto:

- A) Teléfono institucional: 55 52098800, ext. 30348
- B) Correo electrónico institucional: rgmendoza@segob.gob.mx

CUARTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de recepción de solicitudes, revisión, evaluación y certificación está sujeta a los siguientes requisitos de participación:

1. Remitir oficio de solicitud de Certificación 2023, dirigido a la Comisionada Nacional, Ma Fabiola Alanís Sámano, Presidencia del Comité de Evaluación.
2. Se deberá adjuntar al oficio de solicitud, un expediente respecto a la actuación operativa del CJM correspondiente al período de enero a diciembre de 2022 de conformidad con la evidencia correspondiente a los indicadores del Sistema para 2023 (véase TABLA DE INDICADORES DE CERTIFICACIÓN 2023). Para los casos en los que los CJM fueron inaugurados en el primer trimestre de 2022 deberán integrar sus evidencias desde la fecha de inauguración a diciembre de 2022.
3. La solicitud de certificación deberá estar suscrita por la persona titular del CJM, señalando en la comunicación el nombre completo, cargo, correo electrónico institucional y número de teléfono institucional;
4. Hacer manifestación expresa de su voluntad para participar en el proceso de **certificación** ante el SII;
5. Aceptar por escrito de las Bases y plazos señalados en la presente Convocatoria;
6. Manifestación expresa por escrito de conocer y aceptar que las decisiones tomadas por las personas integrantes del Comité de Evaluación son inapelables, no aceptando recurso alguno; y
7. Autorización por escrito para que las notificaciones correspondientes al presente proceso se realicen vía correo electrónico institucional.
8. Adjuntar en el envío digital, la CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA LA CERTIFICACIÓN 2023 debidamente requisitada.
9. Se deberá indicar y adjuntar los documentos que se indican para acreditar el cumplimiento de los indicadores del SII 2023.
10. Realizar un listado ordenado de los documentos (evidencias) que se anexan al oficio de solicitud de certificación.

De conformidad con el punto 2 de estos **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** podrán participar en la presente convocatoria:

- 1.- Los CJM que no se han certificado en el SII.
- 2.- Que no se hayan certificado y que se hayan inaugurado a más tardar dentro del primer trimestre de 2022.

Entidad federativa	Municipio o alcaldía	Fecha de inauguración	Estatus
Baja California	Tijuana	16/10/2019	Sin certificación en el SII
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	01/05/2021	
Chihuahua	Ciudad Juárez	25/03/2012	
Chihuahua	Chihuahua	08/03/2011	
Durango	Gómez Palacios	01/04/2022	
Guerrero	Chilpancingo	04/10/2016	
Guerrero	Tlapa de Comonfort	26/11/2013	
Michoacán	Uruapan	14/10/2021	



Morelos	Yautepec	23/03/2018
Nayarit	Bahía Banderas	15/01/2019
Nayarit	Tepic	14/12/2014
Nuevo León	Monterrey	01/11/2020
Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	26/03/2019
Puebla	Acatlán de Osorio	07/02/2022
Querétaro	Querétaro	01/12/2012
Quintana Roo	Benito Juárez	02/05/2018
Tamaulipas	Reynosa	01/02/2020
Tlaxcala	Tlaxcala	02/08/2017
Zacatecas	Fresnillo	28/01/2021

QUINTA. CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la Convocatoria en los portales web de la CONAVIM y del SESNSP https://www.gob.mx/conavim https://www.gob.mx/sesnsp	25 de agosto de 2023
Recepción de solicitudes y expedientes	25 de agosto al 18 de septiembre de 2023
Revisión, validación y emisión de observaciones sobre la documentación del expediente	Desde el momento de recepción de la solicitud hasta el 13 de octubre de 2023
Sesión del Comité Evaluador de solicitudes y proyectos	Por definir (23 de octubre de 2023)
Notificación de los resultados	Por definir (del 24 al 27 de octubre de 2023)
Entrega de Constancia de Certificación 2023	Por definir

SEXTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La información señalada en la base CUARTA, deberá ser remitida vía correo electrónico a la enlace designada por parte de la CONAVIM, respetando el orden en el cual se enlistó la documentación requerida.

Dependiendo el caso, se podrán adjuntar y adicionar el expediente de postulación con otros documentos que la titular del CJM considere idóneos para acreditar los indicadores, acompañando una explicación clara y puntual sobre el porqué considera que esos documentos apoyan la acreditación, la evaluación final de la acreditación queda a juicio del Comité.

Es importante señalar que en el correo electrónico se deberán adjuntar los documentos de acreditación que integren el expediente de postulación, los cuales deberán estar debidamente escaneados y organizados en carpetas, subcarpetas independientes y presentados en orden identificadas en primer lugar con el nombre del Componente, posteriormente en subcarpetas con la denominación del Aspecto de Registro de que se trate en donde contengan los **32 indicadores** que se pretende acreditar y especificando la periodicidad que de que se trata.

Ejemplo: Carpeta raíz.- *Componente 1 > Subcarpeta.- Aspecto de Registro 1 > Subcarpeta: 1.C.* Toda las carpetas además deben incluir el nombre de la entidad federativa y del municipio u alcaldía donde se ubique el CJM para su pronta identificación.

En caso de que la capacidad del correo electrónico se vea superada por los archivos que se deben remitir, la información podrá ser enviada en una carpeta ZIP y/o en su caso, en alguna nube de almacenamiento de documentos en internet, destacando que en caso de hacer uso de esta última alternativa, la información deberá ser conservada hasta la notificación de los resultados de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La CONAVIM, a través de su enlace designado, recibirá todos los expedientes de postulación en los plazos señalados en ésta Convocatoria, y la Secretaría Técnica se encargará de remitir dichas solicitudes al CNPDyPC.

PRIMERA REVISIÓN (PERSONAL DE LA CONAVIM Y DEL CNPDYPC)

A partir de su recepción los expedientes de postulación serán revisados por un equipo coordinado del personal de la CONAVIM y del CNPDyPC, la Secretaría Técnica del Comité repartirá los expedientes a éste personal quienes revisarán y emitirán observaciones-

Así también se deberán comunicar con los CJM postulantes, a fin de ofrecer una asesoría adecuada y obtener de parte de los CJM la atención a las observaciones iniciales emitidas por éstos equipos con respecto a la primera revisión documental. De conformidad con lo previsto por el artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deberá documentar y realizar el registro de éstas comunicaciones.

Esta primera etapa es con el fin de integrar el expediente lo mejor posible para presentarlo en la sesión que corresponda al Comité de Evaluación.

Es importante señalar que ésta primera revisión no determina si los proyectos presentados se encuentran aprobados, toda vez que la revisión, evaluación y dictaminación final es una facultad exclusiva del Comité de Evaluación como órgano colegiado.

Los equipos de la CONAVIM y del CNPDyPC deberán complementar la CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA LA CERTIFICACIÓN 2023 de cada solicitud, la cual se hará del conocimiento del Comité de Evaluación junto con la documentación remitida por los CJM postulantes.

SEGUNDA REVISIÓN (COMITÉ DE EVALUACIÓN)

La evaluación de las postulaciones de los CJM y los fallos del Comité se realizarán de conformidad con los principios de imparcialidad, transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades.

El Comité de Evaluación analizará que las propuestas de los CJM cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria con base en la información contenida en los expedientes que los CJM postulantes remitan, en la CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA LA CERTIFICACIÓN 2023 y en los documentos probatorios remitidos con el oficio de postulación, para esto la Secretaría Técnica deberá realizar la presentación de cada proyecto y su correspondiente Cédula.

Además, el Comité podrá tomar en cuenta los reportes que CONAVIM y CNPDyPC emitan con relación a las visitas que estas dependencias efectúen a los CJM.

En caso de que exista alguna duda que no se pueda solventar con la información en el expediente de postulación o para determinar con claridad algún punto sobre el cumplimiento de los indicadores, el Comité de Evaluación podrá invitar, a través de la Secretaría Técnica, a la persona titular del CJM solicitante para que acuda a la sesión que se le convoque y pueda expresar de viva voz lo que corresponda.

OCTAVA. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de la sesión del Comité de Evaluación, se harán del conocimiento de los CJM solicitantes mediante oficio suscrito por la Presidencia del Comité y será dirigido a la persona titular del CJM. Además marcará copia a la institución o dependencia de la entidad federativa a la que se encuentre adscrito el CJM participante, debiendo señalar la motivación de la resolución tomada.

NOVENA. INDICADORES

En la certificación 2022 se seleccionaron **XX indicadores dinámicos**, los cuales miden el cumplimiento de componentes estratégicos del SII que requieren actualización y adaptabilidad a las circunstancias operativas, mismos que por su naturaleza ameritan ser revisados y evaluados de forma periódica (cada dos años), con el fin de medir si el CJM mantiene la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y sostenibilidad de los servicios brindados.

Los indicadores dinámicos permiten demostrar la evolución en el tiempo respecto del funcionamiento y operatividad de los CJM

Los CJM que se postulen para la certificación en el SII 2023 deberán de acreditar los indicadores en cada uno de los componentes y aspectos del SII.

Los 32 **indicadores del SII** están detallados en el ANEXO TABLA DE INDICADORES DE CERTIFICACIÓN 2023, adjunto a la presente convocatoria.

DÉCIMA. MONITOREO

Como un mecanismo de vinculación interinstitucional y monitoreo del cumplimiento

de los indicadores del SII, el personal de la CONAVIM y del CNPDyPC podrán practicar en cualquier mes del año visitas a los CJM, para corroborar el cumplimiento de los planes y acciones, el desempeño del personal en la práctica sobre los servicios que se brindan en el CJM, enfocándose en la evidencia de la calidad y eficacia, identificando fortalezas y debilidades para ubicar brechas de oportunidad en la mejora institucional.

Es importante señalar que estas visitas se realizarán sin previa notificación.

DÉCIMA PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Evaluación.

La interpretación de su contenido, plazos y condiciones será responsabilidad de la Presidencia del Comité quien podrá resolver notificando, a través de la Secretaría Técnica, al Comité por cualquier vía institucional.

En el caso de las Entidades Federativas en lo que existan más de un CJM, la Presidencia del Comité resolverá qué indicador deberá ser acreditado de manera individual por cada CJM.

DÉCIMA SEGUNDA. DUDAS Y ACLARACIONES

La CONAVIM y el CNPDyPC, invitarán a titulares de los CJM interesadas sobre esta Convocatoria a 2 reuniones remotas los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023, cuyas ligas se les proporcionará previo al día de la reunión, esto con el objeto de recibir sus dudas y preguntas sobre la Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

La presente CONVOCATORIA estará vigente desde el día de su publicación en el portal WEB de la CONAVIM y página WEB del SESNSP hasta los plazos indicados en el calendario que se incluye en la base QUINTA.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

SON PARTE ÍNTEGRA DE ESTA CONVOCATORIA:

✓ CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA LA CERTIFICACIÓN 2023

✓ TABLA DE INDICADORES DE CERTIFICACIÓN 2023